

Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, a folio 199 al 221 reposa contestación del demandado Juan Gonzalo Vélez, a folios 222 al 308 reposa contestación del demandado EPS Sura, a folios 309 al 416 reposa contestación del demandado sociedad Clínica de Oftalmología Sandiego S.A., y a folios 417 al 508 reposa contestación presentada por la demandada Nora Marcela Mendoza.

A su vez reposan contestaciones de los llamados en garantía Seguros del Estado a folio 28 al 46 del cuaderno 3 y la Clínica de Oftalmología Sandiego S.A., a folio 34 al 38 del cuaderno 2.

De otro lado, la parte demandante describió el traslado de las contestaciones anteriores a través de escrito visible a folios 579 al 584.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno.

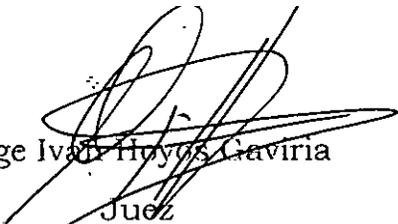
Radicado. 2019-233

En atención a la constancia secretarial que antecede y con base al artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes en litigio y los llamados en garantía para llevar a cabo la audiencia inicial. En consecuencia, se fija fecha para el día 28 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. la cual se realizará a través del aplicativo Lifesize.

La inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el cuarto ordinal del artículo 372 del C.G.P.

En ese orden, se requiere a los interesados para que actualicen o aporten si no lo han hecho, los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con el fin de realizar la audiencia vía virtual.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez